

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTIDÓS (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

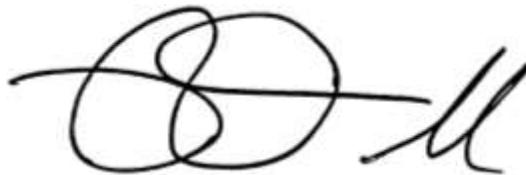
Ref: Restitución Bien Inmueble Leasing. Rad. 11001310304320210010100

Revisado nuevamente el expediente, encuentra el Despacho que en el auto calendado 8 de abril de 2021, mediante el cual se admitió la demanda de la referencia, por error involuntario se indicó de forma equivocada el nombre de la demandada; así las cosas, con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir tal inconsistencia en el sentido de indicar que se admite la demanda de pertenencia instaurada contra ROSSE MARY PINILLA LEÓN, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

El resto del proveído permanezca incólume.

Notifíquese personalmente este auto a la parte demandada junto con el de fecha 8 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

AL

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 023 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

593f598aecf12cd21d3b8a6fc1463669ec2ad0d4daafd69b7bf00436e8ae7e91

Documento generado en 22/04/2021 03:38:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>